



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-150/2024 Y ACUMULADOS.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-150/2024 Y ACUMULADOS.

**ACTOR:** SERAFÍN ZEMPOALTECA PALOMINO, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA, POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

1. Oficio sin número, signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>1</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
2. Oficio número ITE-SE-1344/2024, signado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>2</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
3. Escritos signados por Horacio Flores Flores, con el carácter de parte actora dentro del expediente TET-JDC-160/2024<sup>3</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos los oficios y escritos de cuenta y sus anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales; se tienen por recibidos los oficios y escritos, así como por hechas sus

<sup>1</sup> Folio 1742.

<sup>2</sup> Folio 1899.

<sup>3</sup> Folios 1921 y 1992.



manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Se acuerda Audiencia de Alegatos.** Ahora bien, como lo solicita Horacio Flores Flores, en su carácter de parte actora en el expediente TET-JDC-160/2024, se acuerda favorable su petición de **Audiencia de Alegatos**, la cual se señala para el 26 de julio de 2024 a las 12:00 horas; se le hace saber al peticionario que la misma se realizará bajo la modalidad de vía remota a través de una videoconferencia en presencia de la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, mediante la aplicación denominada Zoom, es decir, de manera virtual y a efecto de que pueda ingresar a dicha videoconferencia, deberá acceder a la liga de acceso siguiente:

**Join Zoom Meeting**

<https://us06web.zoom.us/j/85660361814?pwd=2pVnrxdYL1rKf3aY5t7U3npysKBGEb.1>

**Meeting ID: 856 6036 1814**

**Passcode: 701177**

Se le hace de su conocimiento que, para cualquier duda o aclaración para acceder a la liga de acceso relativo a la audiencia de alegatos, podrá comunicarse a la Secretaría Acuerdos de este Tribunal al número telefónico: 246-46-65185, extensión 103.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora en el domicilio que señalo para tal fin<sup>4</sup>, así como en la dirección de correo electrónico señalada en el escrito que presentó ante este Tribunal el 23 de julio de 2024; a la autoridad responsable, al resto de actores, terceros interesados y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

---

<sup>4</sup> Dentro del expediente TET-JDC-160/2024.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-150/2024 Y ACUMULADOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

